



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.- Creación. - Créase el **PROGRAMA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CUIDADO COMUNITARIAS** en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 2.- Objetivo.- El objetivo del presente Programa es reconocer, fortalecer y jerarquizar el trabajo que desarrollan las trabajadoras de cuidado comunitario como sostén de la vida del conjunto de la sociedad, constituyéndose como apoyo fundamental de los sectores socioeconómicamente vulnerados, entendiendo que el trabajo de cuidado comunitario genera valor, sostiene el funcionamiento social y optimiza los recursos de las comunidades, garantiza el acceso a los servicios de cuidados y fortalece una perspectiva de vida más justa e igualitaria.

Artículo 3.- Principios. - Los principios del programa son:

- a.- abordaje comunitario: incorporar las miradas, perspectivas, saberes y conocimientos de las comunidades, sus formas organizativas y su mirada colectiva sobre la gestión de los cuidados;
- b.- perspectiva de género y diversidad: reconocer y visibilizar la feminización histórica de las tareas de cuidado en general y las de tipo comunitario en particular, desarrollando políticas públicas que

tiendan a promover la equidad entre los géneros en la distribución del cuidado;

c.- fortalecimiento: desarrollar iniciativas que sirvan de fortalecimiento para todo el sector de trabajadoras del cuidado comunitario a fin de que cuenten con la mayor cantidad de herramientas posibles para el desarrollo de su trabajo;

d.- integralidad: propiciar el diseño de políticas públicas de capacitación con raigambre multidimensional que permitan involucrar a todos/as los/as actores que tienen injerencia en la organización comunitaria de los cuidados: Estado, mercados, comunidad (organizaciones sociales) y hogares;

Artículo 4.- Mesa interministerial.- Créase una mesa interministerial que estará conformada por representantes del Ministerio de Desarrollo Social, del Ministerio de Educación, del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y por representantes de las organizaciones sociales con trayectoria reconocida en la materia de brindar cuidados comunitarios a fin de elaborar los lineamientos para el desarrollo de políticas públicas destinadas al reconocimiento, fortalecimiento, capacitación y jerarquización de las trabajadoras de las tareas de cuidado comunitario.

Artículo 5.- Funciones. - Son funciones de la mesa interministerial:

a.- Intercambiar y relevar información para el armado colaborativo de un diagnóstico común sobre el impacto del trabajo llevado adelante por las trabajadoras de las tareas de cuidado comunitarias en la organización del cuidado en nuestro país y el impacto en la vida de las trabajadoras y su entorno familiar;

b.- Planificar, diseñar, elaborar y ejecutar políticas públicas tendientes al fortalecimiento y la jerarquización de las tareas de cuidado que llevan adelante las trabajadoras del cuidado comunitario;

c.- Implementar un sistema de capacitaciones permanente con reconocimiento institucional de los saberes aprendidos.

Artículo 6.- De las capacitaciones. - La mesa interministerial deberá elaborar un sistema de capacitaciones permanente, gratuito, por niveles y con reconocimiento institucional de diplomatura

por parte del Ministerio de Educación para las trabajadoras del cuidado comunitario. Las capacitaciones deberán incluir:

a.- conocimiento sobre la normativa vigente aplicada a la Economía del Cuidado, desde el conocimiento específico del rol de sus trabajadorxs y también de los derechos que resguardan a las personas cuidadas;

b.- entornos de reflexión y construcción colectiva de conocimientos, en los que se favorezca que las participantes realicen una aproximación conceptual a la categoría de Cuidados en términos de lo personal, lo comunitario y lo público, desnaturalizando los sentidos hegemónicos y politizando las prácticas y trabajos de cuidados;

c.- las normativas vigentes en relación a la Educación Sexual Integral (ESI), a los derechos humanos de los/as niños/as, a los derechos de las vejezes, derechos humanos de las mujeres, normativas laborales respecto de las tareas de cuidado, la normativa relativa a la responsabilidad parental, normativa aplicable a personas con discapacidad.

Artículo 7.- Financiamiento. - La inversión que demande el programa será atendido por recursos del Tesoro Nacional.

Artículo 8.- Autoridad de aplicación. - La autoridad de aplicación para el pago de las prestaciones será el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Artículo 9.- Comuníquese al Poder Ejecutivo de la Nación.



Diputada Nacional
Natalia Souto

FUNDAMENTOS

Señor presidente,

La acelerada revolución tecnológica e industrial en la que está embarcada buena parte de la humanidad nos plantea cambios cada vez más abruptos cuyo impacto son notablemente profundos a nivel económico y cultural.

Las consecuencias de esa mutación han llegado para quedarse y en muchos casos son dolorosas: aumento del desempleo y el desamparo, informalidad laboral, caída del salario real para los trabajos menos calificados, millones de personas por fuera del sistema previsional, y marginación urbana creciente.

En ese marco las sociedades actuales se encuentran en tensión, tratando de brindar respuestas -en muchos casos anticuadas- a los nuevos desafíos que impone la búsqueda de herramientas que apunten a la reconstitución de la trama social, la protección de los/as más débiles y el fortalecimiento de las redes que permitan no solo contener socialmente, sino principalmente avanzar hacia el desarrollo y la defensa de la dignidad humana en su sentido más amplio.

Es allí donde las tareas de cuidado han demostrado una alta eficacia en cuanto la protección de las personas y en la creación de valor, aunque estos innegables logros muchas veces son cuestionados, cuando no invisibilizados, por el darwinismo social que el neoliberalismo quiere imponernos como verdad universal e incuestionable.

Pero lo cierto es que las tareas de cuidado (junto a los trabajos domésticos) que representaban en tiempos pre-pandémicos casi el 16% de lo producido en el país, en el momento más alto de la pandemia del COVID llegó a traducirse en el 21% del Producto Bruto Interno. Y, llegados a este punto, no podemos dejar de decir que más del 75% de esas labores estuvieron a cargo de mujeres.

Este aporte al PBI nacional no solía figurar en los análisis económicos tradicionales, y cuando aparecía solo era tomado en cuenta de forma secundaria pese a que es una pieza central para garantizar la existencia misma de todo el resto del sistema productivo y el bienestar de las comunidades. Hoy, su importancia es tan evidente que ya no basta con elogiarlas como fruto solamente de la solidaridad o el amor, sino que hay que subrayar su relevancia reconociéndolas a nivel estatal, algo que se viene haciendo de forma sostenida en los últimos tiempos, pero que aún es necesario profundizar.

Es imprescindible recordar una y otra vez que justamente en estos tiempos de crisis cientos de miles de argentinas y argentinos sostienen prácticamente "a pulso" el funcionamiento de más de 5.600 comedores y merenderos en todo el país, los cuales garantizan alimentos para millones de vecinos y vecinas que de otra forma pasarían hambre.

Actualmente, de los 3.225.268 de trabajadoras (57,8%) y trabajadores (42,2%) inscriptos en ReNaTEP (Registro Nacional de Trabajadoras y Trabajadores de la Economía Popular) casi 850.000 desarrollan tareas socio comunitarias, de las cuales 526.771 (el 64,7%) lo hacen en Comedores y merenderos, mientras que el resto se reparten en tareas de acompañamiento (a niños, ancianos, discapacitados, etc.), promotoras/es de género, salud, culturales, comunicadores populares, apoyo escolar, y otras prácticas.

Pero las circunstancias en que este trabajo se desenvuelve no suelen ser las más deseables. A la negación de su importancia -y como consecuencia de ella- se le suele sumar la precariedad y los métodos prácticamente artesanales a los que debe recurrir. Es por eso que es nuestro compromiso avanzar en su reconocimiento, jerarquización y fortalecimiento.

Estos objetivos deben ser abordados con seriedad y sistematización por parte del Estado, fortaleciendo aquellos trabajos que son comunitarios ya que sostienen el funcionamiento de lo social mediante tramas colectivas. De esta manera se podrán optimizar recursos, logrando que los beneficios que conllevan las tareas de cuidado alcancen de manera efectiva a la mayor cantidad de ciudadanas y

ciudadanos.

En ese contexto se enmarca el actual proyecto de PROGRAMA DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y JERARQUIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CUIDADO COMUNITARIAS, con la mira puesta en poner en funcionamiento una herramienta concreta que sirva para garantizar derechos largamente conculcados.

Por todo lo expuesto, solicito a mis colegas que acompañen este proyecto con su firma.



Diputada Nacional
Natalia Souto